

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO**

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 26
05 de noviembre del 2021.

**C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Habitantes de Aguascalientes, sabed:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 26

ARTÍCULO ÚNICO. - Punto de Acuerdo mediante el cual, se exhorta al Congreso de la Unión para retirar el Dictamen que contiene diversas reformas fiscales que atentan y afectan directamente a las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Aguascalientes, Ags., a 05 de noviembre del año 2021.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**RAÚL SILVA PEREZCHICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

**LAURA PATRICIA PONCE LUNA
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**

**SANJUANA MARTÍNEZ MELÉNDEZ
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**

MARTÍN OROZCO SANDOVAL, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 30

ARTÍCULO ÚNICO. - Se Reforma la denominación del Capítulo Único "De la Asistencia Social" para quedar como Capítulo I "De la Asistencia Social" y se Adiciona un Capítulo II denominado "De la protección a la economía de las personas adultas mayores" y los Artículos 38 B, 38 C, 38 D, 38 E y 38 F al Título Sexto "De la Asistencia Social" de la Ley para la Protección Especial de los Adultos Mayores del Estado de Aguascalientes, para quedar como sigue:

**TÍTULO SEXTO
DE LA ASISTENCIA SOCIAL**

**CAPÍTULO 1
De la Asistencia Social**

**CAPÍTULO II
De la protección a la economía de las personas adultas mayores**